



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 19 de Enero de 1991

Núm. 16

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de cinco puestos de trabajo de Operario de Servicios Generales (Limpieza), correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 173, de 30 de julio de 1990, y por reseña en el B. O. E. núm. 209, de 31 de agosto de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de cinco puestos de trabajo de Operario de Servicios Generales (Limpieza), correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y de conformidad con la Base 5.^a de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, y por reseña en el B. O. E. núm. 59, de 9 de marzo de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de cinco puestos de trabajo de Operario de Servicios Generales (Limpieza), correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

Orden Nombre y apellidos

- 1 Abella Juan, Secundina
- 2 Agúndez Rodríguez, María Nieves
- 3 Aláez Velasco, M.^a del Carmen
- 4 Aller Llanos, María Isabel
- 5 Aller Lorenzana, Marcelino
- 6 Aller Peláez, M.^a Montserrat
- 7 Alonso Alonso, María Jesús
- 8 Alonso García, M.^a Angeles
- 9 Alonso Román, José Domingo
- 10 Alvarez Alvarez, María Nieves
- 11 Alvarez Catro, María Isabel
- 12 Alvarez García, José Antonio
- 13 Alvarez González, Jesús
- 14 Alvarez Gutiérrez, Felisa B.
- 15 Alvarez Jabares, M.^a Yolanda
- 16 Alvarez Martínez, María Amor
- 17 Alvarez Riesco, Jovita Alvarina
- 18 Amigo Tejado, María José
- 19 Antón González, María Daniela
- 20 Aparicio Colinas, Laura
- 21 Aparicio de la Fuente, Francisca
- 22 Aragón Martínez, Angela
- 23 Arias Buján, José Manuel
- 24 Badeso Villadangos, Rosalía Teres
- 25 Barreiro Martínez, María Angeles
- 26 Bayón García, María Mercedes
- 27 Blanco Astorga, Laudelina
- 28 Blanco González, María Elvira
- 29 Buiza Caballero, M.^a Concepción
- 30 Cañas Andrés, María Isabel
- 31 Caballero Barreales, M.^a Angeles
- 32 Caballero Díez, Pilar
- 33 Cabero Cabero, José Luis
- 34 Cadenas Cardo, Valentina
- 35 Cadenas Navarro, María Angeles
- 36 Caminero Escobar, Juanita
- 37 Campano Gutiérrez, Angel Miguel
- 38 Campillo Aller, Ana María
- 39 Campo López, M.^a de los Angeles
- 40 Cano Fernández, Antonio

Orden Nombre y apellidos

- 41 Carnero López, Teodora
- 42 Casas Prieto, Vicenta
- 43 Castaño Fernández, María Araceli
- 44 Castellanos García, María del Pil
- 45 Castro Alonso, María Francisca
- 46 Castro Díez, María del Carmen
- 47 Colino Lobejón, M.^a del Perpetuo S
- 48 Cuéllar Vélez, Javier
- 49 Cuervo Mencía, Tomás Luis
- 50 Cueto Llamazares, Emma del
- 51 Delgado Alvarez, M.^a Concepción
- 52 Díez Alonso, M.^a Angeles
- 53 Díez Alonso, María de los Angeles
- 54 Díez Fernández, Yolanda
- 55 Díez Pérez, Aurelia
- 56 Díez Robles, María Paloma
- 57 Díez Suárez, Isolina Julita
- 58 Durán Iglesias, Araceli
- 59 Egido Mayo, Ana María
- 60 Escapa Montila, María Consolación
- 61 Esteban García, Tarsila
- 62 Esteban Villar, M.^a Angeles
- 63 Estébanez García, María del Rosar
- 64 Fariñas Castaño, Juan Carlos
- 65 Fernández Alvarez, Lucas
- 66 Fernández González, M.^a de los An
- 67 Fernández González, María Siris
- 68 Fernández Grande, M.^a Ascensión
- 69 Fernández Gutiérrez, María Dolor
- 70 Fernández López, M.^a Mercedes
- 71 Fernández López, M.^a Milagros
- 72 Fernández Martínez, Generosa
- 73 Fernández Olivera, Rosa María
- 74 Fernández Paniagua, María Josefa
- 75 Fernández Posada, María de la Paz
- 76 Fernández Robles, María Jesús
- 77 Ferreras Barreales, Carmen
- 78 Fidalgo García, M.^a Sol
- 79 Fierro Fidalgo, María Antonia
- 80 Fierro Fierro, Margarita
- 81 Flórez Boñar, María Asunción

| Orden | Nombre y apellidos | Orden | Nombre y apellidos | Orden | Nombre y apellidos |
|-------|--|-------|---|-------|--|
| 82 | Flórez García, M. ^a de la Trinidad | 155 | Mata Franco, M. ^a del Perpetuo Soc | 228 | Vidal Carbajo, Lucas |
| 83 | Fontano Coello, Emilia | 156 | Mateos Fernández, Marcelina | 229 | Vidal García, María Elena |
| 84 | Fraile Fraile, María Lourdes | 157 | Mayo Fernández, María | 230 | Villagrà Gómez, M. ^a del Carmen |
| 85 | Fuertes Alija, M. ^a Concepción | 158 | Medina Castro, María Rosa | 231 | Villares Martínez, Ana María |
| 86 | Fuertes Conde, María del Carmen | 159 | Medina Ugidos, Cristina | 232 | Villares Martínez, María del Pilar |
| 87 | Gallego del Río, María Yolanda | 160 | Melgar Otero, María del Rosario | 233 | Martínez Díez, María José |
| 88 | García Carbajo, María del Pilar | 161 | Méndez Alvarez, Matilde L. | | |
| 89 | García Celada, Pilar | 162 | Miguélez Asensio, Oliva | | |
| 90 | García Fernández, Asunción | 163 | Moldes Soto, Susana | | |
| 91 | García García, María Luisa | 164 | Monje Ordóñez, María Angeles | | |
| 92 | García García, María Teresa | 165 | Monroy Fernández, Angela | | |
| 93 | García Gutiérrez, María del Carm | 166 | Montero Guerrero, Cristina | | |
| 94 | García Llamazares, María Montserr | 167 | Moral Carbajal, Farnisca | | |
| 95 | García Lozano, María del Rosario | 168 | Moral Mateos, Julio | | |
| 96 | García Marañón, Rosa Marina | 169 | Muñoz Gil, María Josefa | | |
| 97 | García Morán, María Amparo | 170 | Natal Castellanos, María del Carm | | |
| 98 | García Palmero, José María | 171 | Nicolás Andrés, Alicia | | |
| 99 | García Unzueta, Juan Luis | 172 | Ordás Fernández, Jesús | | |
| 100 | Garmón Fuertes, José María | 173 | Ortiz González, M. ^a Angeles | | |
| 101 | Garreño Pajares, María Jesús | 174 | Otero Rodríguez, Josefina | | |
| 102 | Godos Alvarez, María José de | 175 | Pascual González, Ana María | | |
| 103 | Gómez María, Aurelia Asunción | 176 | Pellitero Alvarez, Segunda | | |
| 104 | González Agudo, Juan Enrique | 177 | Perandones Gallego, M. ^a Angeles | | |
| 105 | González Alvarez, Eulogio R. | 178 | Pérez Alonso, María Nieves | | |
| 106 | González Boñar, M. ^a de los Angeles | 179 | Pérez de la Fuente, Ana María | | |
| 107 | González Cuadrado, M. ^a Luzdivina | 180 | Pérez Díez, María del Mar | | |
| 108 | González Díaz, María Soledad | 181 | Pérez Lanero, Santos | | |
| 109 | González Díez, Luis Miguel | 182 | Pérez Pérez, María Marta | | |
| 110 | González Fernández, María Jesús | 183 | Poncelas González, Nemesio | | |
| 111 | González Lobato, M. ^a Angeles | 184 | Presa Gutiérrez, Juan José | | |
| 112 | González Lobozana, Doradía | 185 | Presa Pinto, Mercedes | | |
| 113 | González Martínez, Eva María | 186 | Prieto Bugarín, Ana María | | |
| 114 | González Martínez, Miguel | 187 | Prieto Cardo, Ana Belén | | |
| 115 | González Rodríguez, Emilio | 188 | Prieto Cardo, Margarita | | |
| 116 | González Rodríguez, Iluminada | 189 | Prieto Martínez, María del Pilar | | |
| 117 | González Rodríguez, Raquel | 190 | Prieto Pérez, María del Pilar | | |
| 118 | Grande Madrid, Camino | 191 | Puente Rodríguez, Rosa Luz | | |
| 119 | Gregorio García, Azucena | 192 | Puertas García, María Isabel | | |
| 120 | Guerra Fuertes, Concepción | 193 | Ramos Ramos, Adelina | | |
| 121 | Gutiérrez Espejo, Susana | 194 | Reguera Marañón, M. ^a Ascensión | | |
| 122 | Gutiérrez Fernández, Manuel Jesús | 195 | Rey Ferrero, Montserrat | | |
| 123 | Gutiérrez Mateos, Marta María | 196 | Rey Nuevo, María Rosalía | | |
| 124 | Herrero García, María del Pilar | 197 | Riera Cuevas, María Magdalena | | |
| 125 | Iscar Rebolledo, Ana Isabel | 198 | Riesco Madrid, Isabel | | |
| 126 | Lamadrid Urdiales, José | 199 | Río Santamarta, M. ^a Encarnac. de | | |
| 127 | Lera Castro, Ana María de | 200 | Robles Fernández, M. ^a Natividad | | |
| 128 | Liébana García, María del Pilar | 201 | Robles González, María Luz | | |
| 129 | Lobato Aparicio, María Nieves | 202 | Rodil Osorio, María Dolores | | |
| 130 | Lobato Pérez, Marcelina | 203 | Rodríguez Devesa, Pilar | | |
| 131 | López Camino, Blas | 204 | Rodríguez Fontano, Manuel | | |
| 132 | López Fernández, Petra | 205 | Rodríguez González, M. ^a Azucena | | |
| 133 | López García, Mercedes | 206 | Rodríguez Pérez, Raquel | | |
| 134 | López Gómez, María Olvido | 207 | Rubio Baró, María del Pilar | | |
| 135 | López González, Adonina | 208 | Sánchez Castro, Yolanda Lourdes | | |
| 136 | López González, Teresa | 209 | Santos Martínez, M. ^a del Carmen | | |
| 137 | López Juárez, Begoña | 210 | Santos Santos, María Isabel | | |
| 138 | Lorenzana Aller, María Celia | 211 | Sierra del Río, María Azucena | | |
| 139 | Lorenzana García, Ismael | 212 | Sierra Gil, Julia | | |
| 140 | Luengo Ugidos, Marta | 213 | Suárez Linde, María Victoria | | |
| 141 | Machín Cuesta, M. ^a del Camino | 214 | Tejerina Zapatero, María Jesús | | |
| 142 | Madrid Rodríguez, Ana Lucía | 215 | Tejerina Zapatero, Rosa María | | |
| 143 | Magdaleno de la Iglesia, Ana Isab | 216 | Tijera Alvarez, M. ^a de las Merced | | |
| 144 | Manso Fernández, Aniano | 217 | Trapote Castro, María José | | |
| 145 | Martín Mayo, Damiana | 218 | Ugidos Matilla, Juan Amado | | |
| 146 | Martínez Alonso, Isabel Sara | 219 | Valbuena Torcas, María del Pilar | | |
| 147 | Martínez Fernández, M. ^a de los An | 220 | Valderrey Martínez, M. ^a Asunción | | |
| 148 | Martínez Fernández, Manuela | 221 | Valderrey Martínez, María Henar | | |
| 149 | Martínez García, Miguel Angel | 222 | Varela García, María Benita | | |
| 150 | Martínez Martínez, Carmen | 223 | Vázquez García, Nuria | | |
| 151 | Martínez Martínez, Gaspar Jeróni | 224 | Vega Castro, Isidoro Florencio | | |
| 152 | Martínez Martínez, Rosario | 225 | Vega Cuervo, Alberto | | |
| 153 | Martínez Mateos, María Jesús | 226 | Vega García, Marcos Jesús | | |
| 154 | Martínez Santos, María Luisa | 227 | Verdejo Martínez, Sirena | | |

EXCLUIDOS:

—Alvarez González, María Concepción (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Barreales Silva, María del Carmen (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Carrera Fernández, Teodolina (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Charro Guerrero, Clementina E. (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Ferrerías Fernández, Encarnación (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Gómez López, Gregorio (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente compulsada de la fotocopia compulsada del carnet de identidad).

—Grande Trapote, Laudelino (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Guerra Pérez, Celina (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Izquierdo González, Francisco (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Llamazares Gutiérrez, María Teresa (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la correspondiente compulsada de la fotocopia del carnet de identidad que presenta).

—Macías Llorente, Yolanda (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Martínez Ferrero, Concepción (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Menéndez Fernández, Josefa (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Payo Rey, Julio César (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Peláez García, Manuela (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Rivero Ordás, María Angela (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Rodríguez Cancela, Julia (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Rodríguez Martínez, Ramona (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Rodríguez Rodríguez, Fernando (por no acreditar fehacientemente, mediante la correspondiente compulsas de la fotocopia del título que presenta la titulación exigida en la convocatoria).

—Rosino Díez, Florentina (por no cumplir los requisitos establecidos en la Base 4.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar la instancia).

—Rubio Fuente, Aurelia (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—San Juan San Juan, María Teresa (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Tuñón Suárez, María Isabel (por no presentar compulsas en las fotocopias que presenta).

Además de los anteriores, resultan excluidos provisionalmente por no manifestar el puesto por el que concurren, los siguientes aspirantes:

- Alvarez Benavides, Juan Carlos
- Balbuena García, Rosa María
- Blanco Martínez, Ana Rosa
- Blanco Martínez, Marta Elena
- Carro Gallego, Margarita
- Casado Alonso, María Mercedes
- Celis Sacristán, M.ª del Mar de
- Díaz Alonso, Víctor Manuel
- Díez García, Carmen
- Díez Castro, Gonzalo de
- Fernández Costela, M.ª Cristina
- Fernández Grande, María José
- López Díez, María del Carmen
- Mayo Marcos, Josefa
- Mielgo Martínez, Manuel
- Moro Laiz, Matilde
- Peña Martínez, María Consuelo

- Peña Martínez, María Nieves
- Reguera Cieza, Camino
- Rey Núñez, María Paz
- Valle Fernández, José.

Asimismo resulta excluido, no sólo por no manifestar el puesto por el que concurre, sino también por presentar la instancia fuera del plazo concedido al efecto:

- Panduro Palacio, Juan Francisco.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de esta Excelentísima Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 14 de diciembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10555

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

D. Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes administrativos de apremio que se siguen en la Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que posteriormente se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Notificados al deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo y de lo dispuesto en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos (posteriormente se indican) propiedad del referido deudor, debiendo darse cuenta a la Jefa-

tura Provincial de Tráfico, para que sea tomada nota de dicho embargo y se ordene la captura, depósito y precinto de dichos vehículos y sean puestos a disposición de esta Unidad.”

Por ser desconocido el domicilio y paradero de los deudores relacionados al final y, a tenor de lo establecido en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, Regla 55.2 de su Instrucción, se les notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Delegación de Hacienda, requiriéndoles para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y su documentación, ya que en caso contrario, serán suplidos a su costa y se dará orden a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean hallados.

Asimismo, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación, nombren Depositario y Perito tasador, ya que de no nombrarlos, serán designados por la correspondiente Alcaldía y en su defecto, por la Unidad de Recaudación.

También se les advierte:

1.º—Que el cónyuge, los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto legal.

RELACION QUE SE CITA

| Apellidos y nombre | Domicilio | Concepto | Año | Vehículo | Importe |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------|-------|-----------|---------|
| Caseho SA | Cipriano Huerga 14 | Sanción tráfico | 89 | LE-0190-O | 6.000 |
| Fernández Marcos Francisco | Gral Franco 93 | Sanción tráfico | 90 | LE-7314-O | 2.400 |
| González Canal Rafael Luis | Gumán el Bueno 4 | IRPF. 2.º plazo | 88 | LE-3089-N | 18.942 |
| González García Severino | La Serna 65 | IVA requerido | 89 | LE-1181-L | 423.686 |
| | | IVA sanciones | | | |
| | | IRPF sanciones | | | |
| | | Sanciones tributarias | | | |
| Paniagua Guardo Joaquín | Pérez Galdós 31 | Sanción tráfico | 89-90 | LE-3692-O | |
| | | | | LE-7287-L | |
| | | | | M-392743 | 9.600 |
| Pinto Sandoval José Antonio | Av. Real 15 | Infracción tráfico | 89 | LE-4529-M | |
| | | | | M-9319-BL | 28.897 |
| Pollán Fuentes Fernando | José Aguado 36 | Infracción tráfico | 89-90 | LE-5907-K | |
| | | | | LE-1242-F | |
| | | | | LE-3755-N | 36.540 |

| Apellidos y nombre | Domicilio | Concepto | Año | Vehículo | Importe |
|---|------------------------|------------------------------------|-------|--|-----------------|
| Prieto Fernández Angel Antonio | General Sanjurjo 3 | Infracción tráfico | 90 | LE-2619-P | |
| De la Puente González M Elena | León XIII 3 | Infracción tráfico | 89 | LE-1990-M M-8007-DV | 33.342 2.400 |
| LA ROBLA | | | | | |
| Estrada López M del Mar | Barrio La Paz 14 | Sanción tráfico | 89 | LE-0864-P | 18.000 |
| SABERO | | | | | |
| Herrero González Germán | Cervantes 316 | Sanciones de tráfico y tributarias | 88-90 | LE-50108 LE-50817 LE-2793-E LE-3466-S | 52.000 |
| SAN ANDRES DEL RABANEDO | | | | | |
| Castro Lozano José Prudencio | Anunciata 18 | Sanciones tributarias | 89 | LE-0796-K | 65.157 |
| SAN MIGUEL DE ESCALADA | | | | | |
| González Valladares Heraclio Senén | San Miguel Escalada | Sanción tráfico | 90 | LE-9170-J LE-23532-VE | 9.600 |
| VALDEFRESNO | | | | | |
| De la Puente Robles Pedro | Corbillos Sobarriba | Infracción tráfico | 89 | LE-8024-L | 34.800 |
| VALDEPOLO | | | | | |
| González Fdez. Carmelo Manuel | Carrero Blanco 2 | Sanción tráfico | 89-90 | LE-1515-I | 30.000 |
| VALVERDE DEL CAMINO | | | | | |
| González Fernández José | Pablo Díez-Virgen Cam. | Sanción tráfico | 89 | LE-4366-N | 2.400 |
| León a 4 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Dependencia, Francisco-José Vega Puente. | | | | | 10289 |

Administración de Hacienda de Ponferrada

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

M.^a José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas del procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE PONFERRADA

| Deudor | DNI | Ultimo domicilio | Débitos | Embargo | Embar. cuentas | Fecha prov. |
|-------------------------------|------------|------------------------|---------|---------|----------------|-------------|
| Gabriel López Ovalle | 9.984.399 | Cl Cierva, 9 | 7.868 | 7.868 | 07-06-90 | 01-06-90 |
| José Gómez González | 9.996.217 | Cl Bat. Ceriñola, 8 | 24.394 | 2.296 | 22-02-90 | 10-01-90 |
| Pizarras Santa Colomba, S. A. | A24038580 | Cr Muelles, s/n | 55.120 | 745 | 13-07-90 | 11-10-89 |
| Consuelo Mata Fernández | 9.964.328 | Cl Camino Santiago, 16 | 3.989 | 3.989 | 05-06-90 | 01-06-90 |
| Antonio Garez Araujo | 71.413.335 | Lg Dehesas | 34.800 | 34.800 | 05-09-90 | 12-02-90 |
| Daniel Fernández Fernández | 10.004.688 | Cl Matagal, 28 | 14.400 | 10.225 | 19-07-90 | 24-04-90 |
| Alfredo Cabada Rey | 9.995.926 | Tr Eladia Baylina, 9 | 14.400 | 5.677 | 04-07-90 | 22-06-90 |
| González Cuadrado Raúl | 10.062.969 | Cl Dos de Mayo, 33 | 14.400 | 2.400 | 04-07-90 | 27-06-90 |
| Gil Merayo Fernández | 9.608.855 | Cl Cuenca, 14 | 9.600 | 9.600 | 18-10-90 | 16-10-90 |
| Abel Voces Rodríguez | 10.020.250 | Av Murcia, 48 | 13.800 | 13.800 | 26-10-90 | 18-10-90 |
| Ana Fernández Suárez | 10.038.466 | Av. Bierzo, 210 | 34.800 | 1.200 | 16-10-90 | 15-10-90 |
| Jesús Linares Vázquez | 10.053.718 | Cl Alicante, 15 | 4.800 | 4.800 | 10-10-90 | 09-10-90 |
| Francisco López Rodríguez | 10.034.913 | Cl Las Eras | 12.000 | 12.000 | 10-10-90 | 09-10-90 |
| Duque Torío Carlos Angel | 10.057.053 | Cr Sanabria, 18 | 15.000 | 1.034 | 16-07-90 | 25-06-90 |
| Miguel Santín Santín | 10.072.142 | Av Bierzo, 12 | 37.200 | 37.200 | 26-07-90 | 04-06-90 |
| Auto Servando González SL | B24008070 | Cl La Cemba, 112 | 2.570 | 2.570 | 09-10-90 | 08-10-90 |

MUNICIPIO DE BEMBIBRE

| | | | | | | |
|---------------------------|------------|---------------------|--------|--------|----------|----------|
| José Dom. Tecedor Guerra | X0042785M | Cl Calvo Sotelo, 40 | 18.000 | 18.000 | 20-07-90 | 09-07-90 |
| José Villaverde Fernández | 10.014.103 | Cl Las Linares | 30.000 | 3.358 | 24-10-90 | 18-10-90 |

MUNICIPIO DE CARUCEDO

| | | | | | | |
|------------------------|------------|-------------|--------|--------|----------|----------|
| Felipe Rodríguez Olego | 10.042.936 | Lg Carucedo | 30.000 | 30.000 | 24-07-90 | 23-02-90 |
|------------------------|------------|-------------|--------|--------|----------|----------|

MUNICIPIO DE TORRE DEL BIERZO

| | | | | | | |
|-------------------------------|------------|-------------------|-------|-----|----------|----------|
| José Luis Martínez Barrientos | 10.068.482 | Lg Albares Ribera | 2.400 | 870 | 31-10-90 | 15-10-90 |
|-------------------------------|------------|-------------------|-------|-----|----------|----------|

MUNICIPIO DE VILLABLINO

| | | | | | | |
|-----------------------------|------------|-----------------------|--------|-------|----------|----------|
| Ana María Guerrero González | 52.590.401 | Cl Serafín Morales, 1 | 18.000 | 7.179 | 18-07-90 | 11-01-90 |
|-----------------------------|------------|-----------------------|--------|-------|----------|----------|

Recursos

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Sección, M.^a José Botana Poisa.—V.^o B.^o: El Administrador de Hacienda en funciones, Carmen García Hidalgo.

10173

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2928/90, incoado contra la Empresa Tomás Ramón Gallego, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 74, se ha dictado una resolución de fecha 27-XI-90, por la que se le impone una sanción de 55.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

10454

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de León núm. 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente: "Providencia.—Autorizada por la

Tesorería Territorial con fecha 5 de diciembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Julio Maseda Alvarez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 29 de marzo de 1985, de 25 de agosto de 1939 y 3 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de febrero de 1991 a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Primero: Urbana.—Finca treinta y uno. Vivienda derecha subiendo escalera de la planta octava de viviendas del portal de la Avenida de la Facultad, número cincuenta y siete —hoy números 61-63—, de la casa en León, a la Plaza del Parque, con vuelta a dicha Avenida. Es del tipo A y tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la Avenida de la Facultad; derecha, vivienda tipo B de su misma planta, finca número treinta y dos, caja de ascensor, rellano y caja de escalera; izquierda, finca de particulares, y fondo, caja de ascensor y vuelo del patio común. Es la finca registral número 2259, inscrita en la Sección 1.^a B del Ayuntamiento de León, libro 45, folio 074, tomo 2.382 del Archivo.

Valoración pericial: 8.048.800 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.513.759 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.675.839 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: A) Hipoteca a favor de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 5.400.000 pesetas de las que 3.000.000 de pesetas corresponden a capital; 1.800.000 pesetas corresponden a intereses y 600.000 pesetas previstas para costas. B) Anctación preventiva de embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, por importe de 236.452 pesetas sobre esta finca y la que se describe a continuación, sin distribuir, de las que 155.377 pesetas corresponden a principal 31.075 pesetas corresponden a recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas.

Segundo: Urbana.—Finca treinta y cinco. Vivienda derecha subiendo escalera de la planta novena o ático del portal de la Avenida de la Facultad número cincuenta y siete —hoy 61 y 63—, de la casa en León a la Plaza del Parque, con vuelta a dicha Avenida. Es del tipo E y tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie útil de cincuenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: según se mira la casa desde dicha Avenida; Frente, con terraza a nivel, motivada por el retranqueo de la edificación en esta planta y que está al uso y servicio exclusivo de la vivienda descrita; derecha, con vano de edificación, caja de ascensor y caja y rellano de escalera; izquierda, con finca de particulares, y fondo, con vuelo a patio común. Es la finca registral 2.261, inscrita en la Sección 1.^a del Ayuntamiento de León, libro 45, folio 080, tomo 2.382 del Archivo.

Valoración pericial: 6.044.400 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.342.986 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.561.991 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: A) Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., por importe de 3.600.000 pesetas de las que

2.000.000 de pesetas corresponden a capital, 1.200.000 pesetas corresponden a intereses y 400.000 previstas para costas. B) Anotación preventiva de embargo a favor del Excelex. El mismo Ayuntamiento de León, sobre esta finca y la descrita anteriormente, sin distribuir, por un importe de 236.452 pesetas de las que 155.377 pesetas corresponden a principal, 31.075 pesetas corresponden a recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas.

Tercero: Rústica.—Prado en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de Los Picones, de treinta y un áreas y treinta y una centiáreas, que linda: Norte, de don Julio Maseda; Sur, de doña Rosa García; Este, de los Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino. Es la finca registral número 3.941-N, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al libro 136, folio 084, tomo 2.380 del Archivo.

Valoración pericial: 3.131.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.051.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.267.333 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 1.080.000 pesetas de las que 600.000 ptas. corresponden a capital, 360.000 pesetas corresponden a intereses y 120.000 pesetas previstas para costas.

Cuarto: Rústica.—Prado de secano en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de Los Picones, de quince áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, finca de don Ramiro Villaverde; Sur, otra de don Julio Maseda; Este, de los Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino. Es la finca registral número 6.745, inscrita al folio 074 del libro 136 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.380 del Archivo.

Valoración pericial: 1.565.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.025.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 683.333 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 540.000 pesetas de las que 300.000 ptas. corresponden a capital, 180.000 pesetas corresponden a intereses y 60.000 pesetas previstas para costas.

Quinto: Rústica.—Viña en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al pago camino de Oteruelo o Los Canos, de unas veinticinco áreas aproximadamente, que linda: Norte y Este, con más de Julio Maseda

Alvarez; Sur, camino, y Oeste, herederos de Paulino Suárez. Es la finca registral número 10.812, inscrita al folio 088 del libro 137 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.384 del Archivo.

Valoración pericial: 7.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.420.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 4.280.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 1.080.000 pesetas de las que 600.000 ptas. corresponden a capital, 360.000 pesetas corresponden a intereses y 120.000 pesetas previstas para costas.

Sexto: Urbana.—Nave destinada a almacén, en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de Los Lineros, construida sobre una parcela que tiene una superficie de sesenta áreas. Linda: Norte, Martín Santos y Angel Alonso; Sur, herederos de Fermín Santos y camino particular de la finca matriz, por la que tiene acceso por el Camino Real, con una anchura de cinco metros; Este, Simón Panagua, y Oeste, la finca matriz de doña Encarnación Blanco. Dicha nave consta de una sola planta. Se divide en dos tramos separados por una pared divisoria, aunque ambas edificaciones están a continuación una de la otra, se han dividido en dos planos diferentes, denominando a la nave más grande nave A, y a la pequeña nave B. Las superficies construidas son las siguientes: Nave A, mil doscientos metros cuadrados, y nave B, setecientos cincuenta metros cuadrados. Total mil novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda por todos sus aires con la finca en la que están enclavadas. Es la finca registral número 6.790-N, inscrita en el libro 136 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo al folio 088, tomo 2.380 del Archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 21.500.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 14.333.333 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 25.200.000 pesetas de las que 14.000.000 pesetas corresponden a capital, 8.400.000 pesetas corresponden a intereses y 2.800.000 pesetas previstas para costas.

Séptimo: Prado de secano en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de Los Picones, de quince áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Sur, finca de don Julio Maseda; Este, de los Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino.

Es la finca registral número 3.935-N, inscrita en el libro 136 al folio 030, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.380 del Archivo.

Valoración pericial: 1.565.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.025.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación: 683.333 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 540.000 pesetas de las que 300.000 ptas. corresponden a capital, 180.000 pesetas corresponden a intereses y 60.000 pesetas previstas para costas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial

se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 12 de diciembre de 1990.—
Juan Bautista Llamas Llamas.

10335 Núm 309—27.504 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-12785-LE.

Peticionario: A.M.E.S.A. Sociedad Mercantil Anónima.

Representante: D. Manuel Lamelas Viloria.

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: A.º Riosequín (Afle. Bernesga). Entre el puente sobre A.º Riosequín de la carretera comarcal 623 de León a Villablino y la cota 962 sobre el nivel del mar. Cantidad a extraer (m³): 50.000 m³/año.

Destino: Uso propio y venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Cuadros (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47071-Valladolid, antes de

las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer.
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre éstos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 21 de diciembre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

260

Núm. 310—4.176 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición libre, para la provisión de una plaza de Mozo de Laboratorio, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, refundiendo plazas de anterior convocatoria dejada sin efecto en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de 24 de septiembre de 1990 (B.O.E. número 291 de 5-12-90), con las vacantes incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Mozo de Laboratorio vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones. — La retribución asignada a esta plaza será la que resulte del Convenio de esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades. — La persona designada para ocupar el puesto estará sujeta al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

tibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador. — La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar. — Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general que se aplicará con carácter eliminatorio. Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una

prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, y que será puntuada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. Aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

NOVENA.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará a propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya resultado seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberá aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10730 Núm. 311—11.376 ptas.

★

★

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición libre, para la provisión de dos plazas de Mozo de Corral del Matadero, vacantes en el cuadro anexo a la Plantilla de Funcionarios incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos plazas de Mozos Corral Matadero vacantes en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dichas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones.—La retribución asignada a estas plazas será la que resulte del Convenio en esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades.—Las personas designadas para ocupar los puestos estarán sujetas al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar estas plazas se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tri-

bunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar.—Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general que se aplicará con carácter eliminatorio. Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, y que será puntuada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. Aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

NOVENA.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará a propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya resultado seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrán tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10731 Núm. 312—11.376 ptas.

PONFERRADA

Por D. Baudilio Fernández Rodríguez, actuando en su nombre, se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de Estación Servicio, suministro carburantes, con emplazamiento en Montearenas, Carretera Antigua N-VI, Km. 387,200, margen derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad

de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10473 Núm. 313—1.728 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En virtud de resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha veintiséis de diciembre de 1990, recaída en el expediente de convocatoria por oposición para proveer una plaza de Inspector Tributario de la Subescala Técnica, Técnico Medio, de Administración Especial de este Ayuntamiento, se ha declarado a los siguientes aspirantes:

A) Admitidos:

- 1.—Calvo Guerrero, Inmaculada.
- 2.—Cuadrado García, Manuel.
- 3.—Fuente de la Diez, Ana María
- 4.—García Fidalgo, Manuel Plácido.
- 5.—González Álvarez, José Antonio.
- 6.—González Sánchez, Mariano.
- 7.—Insunza Cubero, María Concepción.
- 8.—Martínez López, Aurelio.
- 9.—Pérez Castañón, Enrique.

B) Excluidos:

Ninguno.

La anterior lista de admitidos y excluidos se expone al público para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes por plazo de diez días, a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace público también que el Tribunal calificador de esta oposición ha sido designado y estará compuesto:

Presidente: D. Manuel González Velasco, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: D. Antonio Cubero Fernández, Secretario del Ayuntamiento o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Titular: D.ª María Manuela Vega Herrero, representante del Profesorado Oficial.

Suplente: D. José Luis Muñoz del Castillo.

2.—Titular: D. Manuel Jesús López Sánchez, Interventor, como Jefe del Servicio.

Suplente: D. Jesús Antón Berjón Sáenz de Miera.

3.—Titular: D. Alvaro García Capelo, representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D.ª Henar Rozada Rivera.

4.—Titular: D. Antonio Cubero

Fernández, Secretario, como funcionario de carrera.

Suplente: D. César Fernando Ruano Muñoz.

Igualmente se señala, en principio, el día 4 de marzo de 1991 a las diez horas en la Casa Consistorial de San Andrés del Rabanedo, como comienzo de los ejercicios de la oposición en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y miembros del Tribunal para tal lugar, día y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

265 Núm. 314—2.772 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica seguidamente el texto íntegro de la modificación:

“Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,1 %, sólo en el caso de que el día 1 de enero de 1991 entren en vigor los nuevos valores catastrales, manteniéndose, en caso contrario, el tipo de gravamen actual.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3 %.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo definitivo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el art. 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Joarilla de las Matas a 9 de enero de 1991.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

268 Núm. 315—882 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 4/90, dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

| Aplicación presupuestaria | Aumento | Consignación actual (incluido aumentos) |
|---------------------------|-----------|---|
| Partida | Pesetas | Pesetas |
| 131,51 | 1.452.230 | 5.591.060 |
| 210,4 | 230.911 | 4.541.342 |
| 220,12 | 100.000 | 1.100.000 |
| 226,12 | 232.500 | 2.058.240 |
| 489,46 | 79.710 | 1.539.710 |
| 625,11 | 141.718 | 141.718 |

DEDUCCIONES

| Aplicación presupuestaria | Deducción | Consignación que queda |
|---------------------------|-----------|------------------------|
| Partida | Pesetas | Pesetas |
| 160,12 | 550.000 | 3.394.203 |
| 221,03 | 603.959 | 1.196.041 |
| 468,9 | 550.000 | 2.424.387 |

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas ... 1.703.949 ptas.
Mayores ingresos ... 533.120 ptas.
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

| | |
|--------------|------------------|
| Capítulo 1.º | 25.071.961 ptas. |
| Capítulo 2.º | 28.873.703 ptas. |
| Capítulo 3.º | 373.243 ptas. |
| Capítulo 4.º | 4.024.097 ptas. |
| Capítulo 6.º | 50.844.887 ptas. |
| Capítulo 7.º | 8.736.450 ptas. |
| Capítulo 9.º | 480.000 ptas. |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 153.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 10 de enero de 1991.—El Presidente (ilegible).

313 Núm. 316—900 ptas.

CAMPAZAS

Acordado por el Pleno Municipal celebrar concurso para la prestación del servicio de Bar en el Teleclub municipal, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Campazas a cinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

309 Núm. 317—216 ptas.

ASTORGA

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17.12.90, adoptó acuerdo de aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición libre, y cuyo texto literal de las bases se transcribe a continuación:

BASES PARA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE
PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO
DE LA POLICIA LOCAL

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza, más las que queden vacantes hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición de una plaza de Sargento de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Estas plazas, están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Sargento, dotada con emolumentos correspondiente al Grupo C.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.—Condición de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso oposición libre, precisará reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) Haber cumplido el Servicio Militar o la prestación social sustitutoria de éste, o estar exento definitivamente de los mismos.

f) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, compromiso que se prestará a través de declaración jurada.

g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquéllas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

h) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tri-

bunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición libre deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda y se acompañará, además, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para el concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de julio de 1958.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal calificador por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el B.O.P. de la referida lista de admitidos definitivos.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera representante sindical o miembro en quien delegue.

Dos Policías locales de la Escala Técnica que ejerzan sus funciones en la provincia de León.

Un representante del equipo de Gobierno.

Un representante del grupo mayoritario de la Oposición.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designará simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en el artículo 20 de la L.P.A. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptaron por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición libre.

Los ejercicios del concurso oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las Bases, en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan éstos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima.—Fase del concurso —méritos—.

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

GRUPOS

a) Titulación académica:

1.—Licenciado de cualquier facultad, escuela técnica superior o desempeñar o haber desempeñado el puesto de Oficial o Jefe en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil o el equivalente en el Cuerpo Nacional de Policía, habiendo ocupado estos puestos de Oficial o Jefe en cualquiera de sus escalas: 3 puntos.

2.—Diplomado universitario o equivalente: 2 puntos. Máximo de puntuación del grupo a), cinco puntos.

b) Antigüedad:

1.—Por cada año de servicios prestados como cabo, cabo primero o equivalente: 1 punto. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,10 puntos por cada mes de servicio o fracción.

2.—Por cada año de servicios prestados como sargento o suboficial, 2,50 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,20 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del grupo b) 2,50 puntos.

c) Historial profesional y cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con la función policial, seguridad ciudadana, protección civil, socorrismo, tráfico, criminología, psicología, informática, buceo, administración local, mecanografía, diplomas de las distintas especialidades deportivas, expedidos por Federaciones Deportivas o por las Escuelas Nacionales de Entrenadores.

1.—Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de su competencia, expedido por la Autoridad competente, 0,05 puntos.

2.—Cursos de al menos 200 horas lectivas: 1 punto.

3.—Cursos de 40 a 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

4.—Cursos de al menos 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

Máximo de puntuación del grupo c) 2,00 puntos.

Para la fase del concurso los méritos alegados deben de estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, tanto nacionales como extranjeras, Federaciones Deportivas.

Octava.—Fase de la oposición.

Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de pruebas físicas que se determinan y tres ejercicios de carácter obligatorio.

1.—Prueba médica y psicológica.

a) Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro que deberá realizar esta prueba, concretándose en los aspectos que se determinan en el anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

b) Test psicológico de personalidad en el que sirva para valorar el equilibrio emocional del aspirante.

2.—Pruebas físicas.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas contempladas en el anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provisto de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

3.—Pruebas teóricas.

—Primer ejercicio:

Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural del opositor, así como el equilibrio emocional y consistirá en dos partes:

a) Resolver un problema de matemáticas de alguna de las materias impartidas en tercero de B.U.P. o equivalente.

b) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias señaladas en el anexo III, sin que su enunciado tenga que coincidir con los enunciados del temario.

—Segundo ejercicio: Constará de dos partes.

a) Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal.

b) Ejercicio de demostración de los conocimientos mecánicos del arma reglamentaria. (Revolver 38 especial).

—Tercer ejercicio:

Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 25 minutos, dos temas sacados al azar correspondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación A y B del anexo III y que se insertan en la convocatoria.

Al finalizar la exposición el Tribunal podrá dialogar por espacio no superior a 5 minutos, con el aspirante sobre la materia de exposición y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

Novena.—Valoración del concurso oposición.

a) Fase de oposición. Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

b) Fase del concurso. Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso oposición libre, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del concurso-oposición.

El concursante opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

Decimoprimer.—Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Decimosegunda.—Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria, estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Administración Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, R.D.L. 2.223/84 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, R.D. 861/86 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

ANEXO I

Fase previa.

1.—Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

El aspirante llevará a cabo una declaración jurada en la que ponga de manifiesto no haber sido dado de

baja o en su caso en tratamiento por necesidades de orden neurológico o psiquiátrico. Caso de haber estado sometido a uno de estos tratamientos, también se hará constar mediante declaración jurada, a los efectos de reconocimiento médico exhaustivo.

En los casos anteriormente expuestos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final el Tribunal certificará si persiste la lesión, si han quedado secuelas, o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.—Exclusiones definitivas de carácter general:

A) Ojo y visión.

a) Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

b) Queratotomía radial.

c) Desprendimiento de retina.

d) Estrabismo.

e) Hemianopsias.

f) Discromatopsias.

g) Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

B) Oído y audición:

a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

C) Aparato locomotor:

a) Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del médico con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares.

D) Presión arterial:

a) Cifras tensionales que excedan de 140 mm. de máxima o superiores a 90 de mínima, determinadas en posición dinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo, en todo caso un reconocimiento suficiente para que el aspirante, superado el mismo, pueda llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en el anexo II.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el médico o médicos designados al efecto, y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

ANEXO I:

Pruebas físicas hombres

| | Años | | | | |
|---|----------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 30 | 31-35 | 36-42 | 43-48 | 49-55 |
| Velocidad 50 metros | 8 8 | 9 2 | 9 6 | 10 2 | 12 2 |
| Resistencia 1 Km. | 4 15 | 5 15 | 6 15 | 7 15 | 8 15 |
| Salto de longitud (pies juntos) | 2,00 | 1,90 | 1,80 | 1,60 | 1,40 |
| Fuerza flexora brazos (n.º de flexiones) | 8 | 7 | 6 | 5 | 4 |

Pruebas físicas mujeres

| | Años | | | | |
|------------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 30 | 31-35 | 36-42 | 43-48 | 49-55 |
| Velocidad 50 metros | 10 8 | 11 2 | 11 6 | 12 2 | 14 2 |
| Resistencia 1 Km. | 5 15 | 6 15 | 7 15 | 8 15 | 9 15 |
| Salto de longitud (pies juntos) | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,30 | 1,10 |

Fuerza flexora brazos

Suspensión de la barra fija con los brazos flexionados y la barbilla por encima de la barra.

15 min. 12 min. 9 min. 8 min. 6 min.

ANEXO III

A)

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 2.—El Poder Legislativo en la Constitución la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.—Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La actividad administrativa discrecional.

Tema 7.—La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 8.—El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 10.—Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los Organos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local. El recurso contencioso administrativo.

Tema 11.—Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 12.—La Función Pública Local. Clases de Funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 13.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación. Seguridad Social.

Tema 14.—La teoría de las formas de la actividad administrativa: la actividad administrativa de coacción; actividad de policía; la actividad administrativa de fomento; la actividad administrativa de prestación del servicio público. La actividad administrativa municipal de policía, fomento y servicio público.

Tema 15.—La actividad administrativa de policía. Concepto. Clases. Licencia de obras: concepto. Las sanciones administrativas. Clases de sanciones administrativas.

Tema 16.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Situaciones. Régimen disciplinario. Especial referencia a los funcionarios de la Policía Local.

Tema 17.—La actividad administrativa de policía: concepto. Los medios de la policía: A) La reglamentación, autorizaciones, órdenes y prohibiciones. B) La coacción.

Tema 18.—La actividad administrativa de policía: concepto. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Intervención administrativa en estas actividades. Competencias de los distintos órganos del Ayuntamiento y competencias de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 19.—La actividad administrativa de policía: concepto. El Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas. Ambito de aplicación. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Organización de los espectáculos y actividades recreativas.

Tema 20.—Derecho Urbanístico: concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de la edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 21.—Bienes de las Entidades Locales. Clases: El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

DERECHO PENAL

Tema 22.—Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 23.—Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 24.—Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 25.—Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

B)

Tema 26.—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Carácter. Ambito Territorial. Funciones. La Policía Local en la Ley 7/85 de 2 de abril, el R. D. L. 781/86 de 18 de abril y en el R.O.F. R.J.E.L.

Tema 27.—La Policía Judicial. Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 769/1987, de 19 de junio.

Tema 28.—El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 29.—Tratamiento de detenidos: derechos que les asisten y plazos de entrega a la Autoridad Judicial. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 30.—El tráfico rodado: velocidad. Intensidad. Densidad. Capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de Circulación.

Tema 31.—Normas generales de circulación. Velocidad. Sentido de circulación. Cambios de dirección. Cambios de sentido de la marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás.

Tema 32.—Preferencia de paso en cruces de vías públicas. Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado. Prohibiciones. Pasos a nivel. Vías en reparación. Obstáculos en la circulación.

Tema 33.—Detenciones: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

Tema 34.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 35.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de circulación. Preeminencia de las señales.

Tema 36.—Permisos de conducir: sus clases. Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducir. Permisos de conducir de validez internacional. Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema 37.—Concepto de infracción: clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación. La denuncia y sus requisitos. Recursos.

Tema 38.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros. Circulación de autobuses.

Tema 39.—Transporte escolar. Su regulación.

Tema 40.—Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

Tema 41.—Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencia de edificación y uso del suelo. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 42.—Protección Civil. Fundamentos. Organización. Actuación. Deberes y Obligaciones en materia de protección civil. Competencias municipales.

Tema 43.—Competencias municipales en materia sanitaria y de defensa de los consumidores y usuarios. Intervención de la Policía Local.

Tema 44.—Competencias municipales en materia de prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social y protección de menores. Intervención de la Policía Local.

Tema 45.—Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios generales. De las competencias de las Comunidades Autónomas. Régimen Estatutario de las policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y los Cuerpos de la Policía de las Comunidades Autónomas. De la adscripción de unidades del Cuerpo Nacional de Policía a las Comunidades Autónomas. Organos de Coordinación.

Tema 46.—Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policías Locales. Régimen disciplinario de los Policías Locales en cuanto integrantes de un Instituto Armado y en cuanto Funcionarios Locales de Administración Especial. Disposiciones comunes a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Junta Local de Seguridad.

Astorga, 18 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

9719 Núm. 318—38.880 ptas.

VILLAQUILAMBRE

PERIODO COBRO TASAS DE AGUA Y BASURAS

Por medio del presente se hace público que a partir del próximo día 14 de enero de 1991 y hasta el 28 de febrero de igual año, se encuentran al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

1.—Tasa por servicio domiciliario de agua potable correspondiente al periodo de septiembre a noviembre de 1990.

2.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondiente al año 1989.

La tasa por servicio domiciliario de agua potable se refiere a las localidades de Villaobispo de las Regueras, Villamoros, Villarodrigo, Navatejera y Villasinta de Torío. (Únicas gestionadas hasta el momento por el Ayuntamiento).

La tasa por recogida domiciliaria de basuras, se refiere a todas las localidades del Ayuntamiento.

Los recibos correspondientes a Villaobispo de las Regueras, Villamoros, Villarodrigo, Robledo de Torío y Villanueva del Arbol serán abonados en las oficinas de la Caja Rural de Villaobispo de las Regueras.

Los recibos correspondientes a Navatejera, Villaquilambre y Villasinta de Torío se abonarán en las oficinas del Banco Popular de Navatejera.

Durante todo el periodo voluntario de cobranza, los sujetos pasivos podrán interponer reclamación contra las tasas aprobadas, sin que la mis-

ma suspenda por sí sola el procedimiento de cobro.

Transcurrido dicho periodo sin haberse hecho efectivas las cuotas, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Villaquilambre, 8 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

269 Núm. 319—882 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que D.^a M.^a del Rosario González Modroño, vecina de León, c/ Ordoño II, 17-5.^o 13, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de titularidad de Farmacia que anteriormente ostentaba D. Antonio Carrilero Galera, en el local, bajo del edificio, sito en Azadinos, Carretera de León-Caboalles, Km. 5,7, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10483 Núm. 320—2.088 ptas.

CASTROPODAME

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2 del actual presupuesto de 1990 siendo las partidas que han sufrido variación las siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Aumento | Consignación actual |
|---------------------------|---------|--------------------------------|
| Partida | Pesetas | (incluido aumentos) Pesetas |
| 111.1 | 82.020 | 3.099.546 |
| 125.1 | 346.279 | 2.227.098 |
| 131.1 | 2.625 | 7.125 |
| 259.6 | 550.000 | 1.050.000 |
| 274.1 | 165.000 | 365.000 |

Recursos a utilizar: Con cargo al superávit.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castropodame, 2 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

193 Núm. 321—450 ptas.

CABRILLANES

Aprobada por la Corporación los pliegos de condiciones para la contratación de las obras de abastecimiento de agua en el Barrio de La Cuesta, en Piedrafita, se expone al público por 10 días a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 9 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

264 Núm. 322—180 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 347/89, seguido a instancia de doña Belarmina Díez Campo, representada por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández, contra la Compañía Layetana, S. A., con domicilio en Barcelona, declarada en rebeldía y otro, se ha practicado la tasación de costas que es como sigue:

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------|----------------|
| Principal reclamado | 340.800 |
| Intereses 27, ese | 152.106 |
| Minuta del Letrado | 83.840 |
| Derechos Procuradora | 44.903 |
| Perito Médico | 15.000 |

Total 636.649

Importa la anterior tasación la cantidad de seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (636.649 pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10632 Núm. 323—2.304 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas número 758/89, se cita a Oscar Bernardo Araújo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero a las 10,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de enero de 1991.—El Secretario (ilegible). 377

NUMERO 32 DE MADRID

Don Enrique Marín López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 01422/1989, a instancia de Banco Español de Crédito contra Serafín Prieto Prieto, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de junio de 1991, a las trece horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo siguiente:

Fincas registrales: 19.337.—217.000 pesetas.

19734: 217.000 ptas.
19371: 1.085.000 ptas.
19359: 2.170.000 ptas.
19360: 651.000 ptas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de octubre de 1991, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de noviembre de 1991, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 42000-9 del Banco de Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se

traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Las relacionadas por fotocopia.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1990.—E/. Enrique Marín López.—El Secretario (ilegible).

Finca rústica, regadía, en la zona de concentración de San Justo de la Vega - Nistal - San Román, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a Campizos, de cuarenta y cinco áreas, diez centiáreas. Linda: Norte, la 14 de Carmen Cuervo Martínez; Sur, finca de Victorina Prieto Prieto; Este, reguero; Oeste, camino.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.336, libro 139, folio 2, finca n.º 19.337.

Finca rústica, regadío, en la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega - Nistal - San Román, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a Pinales, de treinta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, la 67 de Isidro Martínez Prieto; Sur, parcela de Victorina Prieto Prieto; Este, desagüe; Oeste, camino y acequia.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.321, libro 138, folio 223, finca n.º 19.734.

Trozo de terreno, destinado a construir sobre el mismo edificación de carácter permanente en la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega - Nistal - San Román, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Molino Cela, regadío, de seis áreas, treinta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, azogue del Molinos; Este, finca de Ceferina Prieto Prieto; Oeste, la 96 de Saturnino Fresco Martínez.

Inscripción.—Registro de la Propie-

dad de Astorga, al tomo 1.321, libro 138, folio 218, finca 19.371.

Urbana.—Casa, en Nistal de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, calle del Río, número 28, compuesta de bajo y alto, con su trozo de corral, de doscientos metros cuadrados, de los que corresponden al corral unos doce metros cuadrados y el resto a lo edificado. Linda: frente, en línea de siete metros, calle de situación; derecha entrando, José Vega García; izquierda, huerto de Antonio García Blanco; espalda, parcela 99 de Pedro Vega Vega.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.321, libro 138, folio 205, finca 19.359.

Urbana.—Solar, en Nistal de la Vega, calle del Cementerio, número 60, de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: frente, en línea de diez metros, calle de situación; derecha entrando, casa de Isidoro Prieto Prieto; izquierda, casa de César Ordás; espalda, en línea de siete metros, con camino de San Justo.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.321, libro 138, folio 206, finca 19.360.

9937 Núm. 324—12 960 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos 707/90 seguidos a instancia de Juan Manuel González de la Puente contra José Luis Cubielles Robles y más sobre cantidad, ha recaído el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado José Luis Cubielles Robles a pagar a Juan Manuel González de la Puente la cantidad de 345.640 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 28.000 pesetas.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozara del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya número 213200066070790 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León" y en el momento de anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065070790 abierta en la misma entidad y denominación. Se les ad-

vierte que no hacerlo así dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Cubielles Robles cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: P. M. González Romo.

10319

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 354/90 seguidos a instancia de Olegario Laiz Sierra, contra INSS y más, sobre silicosis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y, transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa — Pedro María González Romo

10320

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos 681/90 seguidos ante este Juzgado a instancia de Santiago Martínez del Río contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y más, sobre diferencia base reguladora; silicosis ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Santiago Martínez del Río y declaro que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional que tiene reconocida es de 2.399.875 pesetas anuales a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la Mu-

tua Mapfre y ésta a su vez en las de la empresa desaparecida Andrés Calvo Martínez, S. A., y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social con los efectos de 26 de junio de 1990 y siempre a salvo de las nuevas bases de cotización normalizadas para el año 1990 que aún no han sido publicadas, a la vez que revoco la resolución impugnada. Asimismo y por temeridad notoria, impongo al Instituto Nacional de la Seguridad Social la multa de 100.000 pesetas y a la que se dará el destino reglamentario.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 101.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: P. M. González Romo.

10318

PONFERRADA

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.696/90 seguidos a instancia de Jesús Alberto Castro Cao contra Explotaciones Comerciales e Industriales, S. A. "Eicisa" y otros, sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de enero próximo, a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Explotaciones Comerciales e Industriales "Eicisa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de enero de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Carmen Escuadra Bueno. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

494

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1990